



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA  
Nº 032-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 20 MAR 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Proceso Nº 308-2017-GRJ/GGR, de fecha 07 de noviembre de 2017, Los Memorandos Nº 494 y 495 -2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de febrero de 2018, Los Informes Técnicos Nº 057 y 058-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 21 de febrero de 2018, Los Memorandos Nº 369 y 375 -2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 27 de febrero de 2018, El Reporte Nº 089-2018-GRJ/CF, de fecha 01 de marzo de 2018, El Informe Técnico Nº 003-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 12 de marzo de 2018.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".



Que, con fecha 07 de noviembre del 2017 se suscribe el Contrato de Proceso Nro. 308-2017-GRJ/GGR entre el Gobierno Regional Junín representado por su Gerente General Abog. Javier Yauri Salome y de la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR I.E. SAN RAMON, cuyo objetivo es la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra; : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN",

Que, con Memorando Nº 494-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de febrero del 2018 remitido por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD al Informe mensual Nro. 02 del Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR I.E. SAN RAMON, correspondiente a la valorización de obra Nro. 3,

ORAF	
Nº DE REGISTRO:	2581688
Nº DE EXPEDIENTE:	1697383

quien brindo los servicios de consultoría para la supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, por el monto ascendente a S/. 35,671.23 Soles.

Que, con el Memorando N° 495-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de febrero del 2018, remitido por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD de servicio al Informe Mensual Nro. 01 del supervisor CONSORCIO SUPERVISOR I.E. SAN RAMON, correspondiente a la valorización Nro. 02 de obra, quien brindo los servicios de consultoría para la supervisión de la Obra: : **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, por el monto ascendente a S/. 26,465.75 Soles.



Contando con los Informes Técnicos N° 057 y 058-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través de los cuales opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del CONSORCIO SUPERVISOR I.E. SAN RAMON, correspondiente al Informe mensual N° 1 de la Valorización N° 02 del mes de noviembre de 2017, por el monto ascendente a S/. 26,465.75 Soles y al Informe mensual N° 2 de la Valorización N° 03 por el monto ascendente a S/. 35,671.23 Soles, por la supervisión de la obra, **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMÓN EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMÓN, DISTRITO DE PANGOA**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 308-2017-GRJ/GGR.



Contando con los Memorando N° 369 y 375-2018-GRJ/GRPPAT, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de consultoría de supervisión para el PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, para lo cual se cuenta con la Nota de certificación de crédito presupuestario N° 409, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, por el monto de S/. 62,136.98 Soles.

Que, con el Reporte N° 089-2018-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual se pronuncia sobre el pago de la valorización Nro. 01 y 02 correspondiente a noviembre y diciembre del 2017 respectivamente, por servicio de consultoría de la supervisión de obra del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON,**

**DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN**, cuyo monto asciende a S/ 62,136.98 Soles, asimismo concluye que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago su coordinación informa que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con el reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo,

Que mediante Informe Técnico N° 003-2018-GRJ/ORAF-OAF de fecha 12 de marzo del 2018, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR I.E. SAN RAMON**, quien brindo los servicios de consultoría para la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, correspondiente al Informe mensual N° 1 de la Valorización N° 02 del mes de noviembre de 2017, por el monto ascendente a S/. 26,465.75 Soles y al Informe mensual N° 2 de la Valorización N° 03 por el monto ascendente a S/. 35,671.23 Soles, haciendo un monto total de S/. 62,136.98 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;



Que es necesario reconocer la deuda y efectuar el pago, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR I.E. SAN RAMON**, quien brindo los servicios de consultoría para la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, correspondiente al Informe mensual N° 1 de la Valorización N° 02 del mes de noviembre de 2017, por el monto ascendente a S/. 26,465.75 Soles y al Informe mensual N° 2 de la Valorización N° 03 por el monto ascendente a S/. 35,671.23 Soles, haciendo un monto total de S/. 62,136.98 Soles, de conformidad al Contrato de Proceso N° 308-2017-GRJ/GGR.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia, y; contando con los Informes Técnicos que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR I.E. SAN RAMON**, quien brindo los servicios de consultoría para la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN**



RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", de conformidad al Contrato de Proceso N° 308-2017-GRJ/GGR, por el monto ascendente a S/. 62,136.98 (Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Seis con 98/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0014  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.2.2.5  
MONTO : S/ 62,136.98 Soles



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

20 MAR. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Reales  
SECRETARÍA GENERAL

ORAF	
N° DE REGISTRO:	_____
N° DE F.:	TE: _____